INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 11 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario N°. 2019-682, de ANTONIO SALGADO CASANOVA en contra de COLPENSIONES informando que fue devuelto, con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral (fls.10 a 13).

CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 29 de octubre de 2021 (fls.10 a 13).

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenado el demandante, señor ANTONIO SALGADO CASANOVA, e inclúyase la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), a favor de la demandada, **COLPENSIONES,** informando que en segunda instancia, no hubo condena en costas.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina Forero Ortiz – Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 11 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ordinario** N°. 2019-682, de **ANTONIO SALGADO CASANOVA** en contra de **COLPENSIONES**, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo del demandante, así.

1. Primera Instancia: \$250.000

2. Segunda Instancia: \$0.0

3. Casación: \$0.0.

Total: \$250.000.

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. El Juez

ALBEIRO GIL OSPINA

El pres

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 023 de fecha 11/02/2022

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA

Proyectó: Carolina F.